



NEGOCIACIÓN COLECTIVA RTVE 2011

I. DIAGNÓSTICO MARCO RELACIONES LABORALES VIGENTE

1. Proceso acumulativo de sucesivos Convenios Colectivos.
2. Ineficiente para la ordenación y organización del trabajo: rigidez en tiempo de trabajo y movilidad.
3. No contempla la resolución de bloqueos en la negociación, ni solución conflicto colectivo “ad hoc”.
4. Sistema de promoción profesional ligado exclusivamente a criterio de antigüedad
5. Régimen disciplinario inadecuado y desactualizado.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA RTVE 2011

II. OBJETIVO DE LA NEGOCIACIÓN

1. Régimen colectivo de relaciones laborales que posibilite la capacidad de adaptación organizativa y la diversificación de las condiciones de trabajo, acorde con las circunstancias productivas y organizativas que deben darse para operar en el mercado actual de los medios de comunicación.
2. Adaptación régimen colectivo a los principios básicos que están inspirando las reformas gubernativas actuales del mercado de trabajo.
3. Orientación básica del convenio: conseguir una mayor productividad

III. EJES ESTRATÉGICOS

1. Alcanzar nuevos equilibrios de forma gradual en los temas que más afectan a la organización del trabajo.
2. Necesidad de disponer de procedimientos efectivos para desbloquear de la forma más rápida y efectiva situaciones de desacuerdo o conflicto.

IV. PROPUESTAS NUEVO CONVENIO COLECTIVO

- i. Efecto normativo Convenio Colectivo.
 - Convenio Colectivo: único cuerpo normativo paccionado que regula relaciones de trabajo en la Corporación RTVE.

- ii. Tiempo de trabajo.
 - Jornada base de trabajo 35 horas semanales en cómputo mensual.
 - Disponibilidad. Jornada ordinaria de trabajo vinculada a trabajo efectivo y necesidades organizativas: ya de cambio de horario, ya de extensión de jornada.
 - Sistema de guardias
 - Turnicidad, marco singular ajeno a disponibilidad.

- iii. Movilidad funcional y polivalencia.
 - Polivalencia efectiva y ajustada a nuevas funciones/tareas.
 - Movilidad ligada a polivalencia y conciliación vida familiar.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA RTVE 2011

iv. Retribución.

- Mayor correlación con el trabajo efectivamente realizado.

v. Formación

- Potenciación
- Ligada a puesto de trabajo y a promoción profesional

vi. Régimen disciplinario.

- Ordenación y actualización del régimen establecido con nueva ponderación de conductas sancionables.

vii. Solución extrajudicial de conflictos:

- Mecanismo propio de solución extrajudicial: arbitraje “ad hoc”
- Objetivo: búsqueda de soluciones a bloqueos negociables y conflictos derivados de interpretación de Convenio en ámbito interno con tribunal arbitral tripartito.

OTROS ELEMENTOS DE NEGOCIACION

MESA DE PRODUCCIÓN INTERNA